



Ayuntamiento de

Águilas

**ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE
INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN**

Fecha: 18/04/2018

Sesión: Ordinaria.

Asistentes:

Presidente:

* D. Tomás Consentino López.

Vocales:

* Doña Encarnación Navarro Guerrero

* Doña Isabel Fernández Martínez.

* Don Juan José Asensio Alonso.

* Don Francisco Navarro Méndez.

* Don Isidro Carrasco Martínez.

* Doña M^a Elía Olgoso Rubio

* Doña Isabel María Torrente Zorrilla, en
calidad de oyente.

Secretario:

* Doña Rosario Martínez López,
Secretaria

Invitados:

* Don Diego José Mateos Molina.

Hora de Inicio: 12:00 h

Hora de Terminación: 12:55 h

En la Ciudad de Águilas siendo el día y la hora reseñados, se inicia, en el Salón de Sesiones, la sesión con la asistencia de los/las asistentes citados que integran la Comisión Municipal de Infraestructuras y Contratación, para el estudio y dictamen de los siguientes asuntos, según el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018.**
- 2. DICTAMINAR SOBRE EL PROYECTO TÉCNICO DE “REPOSICIÓN DE ACERAS Y PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN CALLE PIZARRO Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS”. PARA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN COMPLEMENTARIO**

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865



Ayuntamiento de

Águilas

AL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LAS ANUALIDADES 2018-2019. (EXPTE.- 1180/2018).

3. **DICTAMINAR SOBRE EL PROYECTO TÉCNICO DE “REPOSICIÓN DE ACERAS Y PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN AVDA. DEL MAR Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS”. PARA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN BASE DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LAS ANUALIDADES 2018-2019. (EXPTE.- 1180/2018).**
4. **DICTAMINAR SOBRE EL PROYECTO TÉCNICO DE “PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN CALLE FEDERICO CHUECA Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS”. PARA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN BASE DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LAS ANUALIDADES 2018-2019. (EXPTE.- 1180/2018).**
5. **DICTAMINAR SOBRE EL PROYECTO TÉCNICO DE “REPOSICIÓN DE ACERAS EN CALLE FEDERICO CHUECA Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS”. PARA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN BASE DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LAS ANUALIDADES 2018-2019. (EXPTE.- 1180/2018).**

Dada por iniciada la sesión por el Sr. Presidente de la misma, se pasan a examinar cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018.

Dada lectura al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria, correspondiente al 20 de febrero de 2018, la misma se aprobó por la unanimidad de los señores asistentes, disponiéndose su inscripción en el libro correspondiente.



Ayuntamiento de

Águilas

COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y
CONTRATACIÓN

2. DICTAMINAR SOBRE EL PROYECTO TÉCNICO DE “REPOSICIÓN DE ACERAS Y PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN CALLE PIZARRO Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS”. PARA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN COMPLEMENTARIO AL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LAS ANUALIDADES 2018-2019. (EXPTE.- 1180/2018).

Por la Secretaria de la Comisión se da lectura a la Propuesta de Dictamen elaborada por el Jefe del Negociado de Contratación, el pasado 12 de abril, a saber:

“Se tramita en el Negociado de Contratación Administrativa expediente con relación a las obras epigrafiadas.

Con relación a dicho asunto, se han producido los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: *Se ha recibido el día 15 de febrero de 2018 escrito de 15 del mismo mes y año (número 2823 de Registro General de Entrada de Documentos) procedente de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que comunica el inicio de los trabajos para la elaboración del **Plan Plurianual 2018-2019 de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales (POS 2018-2019).***

Como novedad, con respecto al correspondiente a la anualidad 2017 resulta que con cargo a los remanentes que se pudieran producir debido a la anulación, renuncia o bajas obtenidas consecuencia de los procesos licitatorios de las obras incluidas en el Plan, se podrá solicitar nuevas actuaciones definitivas como Planes Complementarios, a cuyo efecto junto con la solicitud correspondiente al Plan Base, se podrá presentar la documentación necesaria para elaborar un Plan Complementario que se nutra de los remanentes que pudieran producirse, en cuyo caso la financiación por parte de la Comunidad Autónoma quedará limitada a la cuantía correspondiente a la de los remanentes que se hayan generado en cada municipio.

Al tiempo que se dictan instrucciones precisas para cumplimentar los documentos exigidos en orden a llevar a cabo la tramitación de las correspondientes actuaciones a incluir en ambos Planes, con otorgamiento de plazo para la presentación a través de la Plataforma de Tramitación Telemática, mediante el Registro Telemático único de la CARM de las solicitudes hasta el día 30 de abril de 2018.

SEGUNDO: *En lo que respecta a las cantidades que inicialmente corresponden al Ayuntamiento de Águilas en atención a los criterios de distribución aprobados por el Consejo Regional de Cooperación Local en sesión de 9 de febrero de 2018, más la que se adiciona caso de acreditarse el desarrollo de un proceso de participación ciudadana en la elección de los proyectos y que se establece en la cantidad fija de 1.463,00 €, así como la aportación municipal mínima (cifrado en el 5 por 100 sobre el total de cada uno de los proyectos a ejecutar), resultan ser las siguientes; con la significación expresa de que la falta de*

Ayuntamiento de Águilas



Ayuntamiento de

Águilas

acreditación del desarrollo de la referida participación ciudadana dará lugar a la minoración de la subvención inicialmente concedida en la parte correspondiente a este criterio, es decir, en 1.463,00 €.

PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2018-2019	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN MÍNIMA AYUNTAMIENTO
488.952,00 €.	464.504,00 €.	24.448,00 €.

TERCERO: Por la Alcaldía se ha solicitado del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Guijarro López la redacción de los necesarios Proyectos, entre los que se encuentra el denominado “REPOSICION DE ACERAS Y PAVIMENTACION DE CALZADAS EN CALLE PIZARRO Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS”, de cuyo contenido resultan las siguientes condiciones fundamentales:

Objeto: La reconstrucción de aceras, ampliando su anchura, y la pavimentación de las calzadas con aglomerado asfáltico en las siguientes vías públicas:

- Calle Pizarro (entre calle Iberia y prolongación calle Muñoz Calero)
- Calle Gravina (entre Avenida del Mar y Rambla del Charco)
- Calle Tomás Bretón (entre Avenida del Mar y Rambla del Charco)

Presupuesto Base de Licitación: 61.848,35 €, incluido IVA.

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

A los citados Antecedentes les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- ✓ La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas Comunitarias del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017).

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865



Ayuntamiento de

Águilas

- ✓ La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).
- ✓ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga al citado TRLCSP.
- ✓ El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- ✓ La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- ✓ Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- ✓ La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- ✓ Resto de normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Considerando preceptiva la emisión de Dictamen por parte de esta Comisión Informativa, por aplicación del artículo 82.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de Águilas (publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 253, de 30 de octubre de 2004.- Última modificación publicada en dicho diario oficial número 233, de 8 de octubre de 2015), al resultar precisa la aprobación del Proyecto Técnico en Pleno Corporativo.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 2015/1379, de 19 de junio de 2015 sobre trámites de impulso de los expedientes administrativos se eleva a la Comisión Municipal Informativa de Infraestructuras y Contratación la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

Para posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que adopte los acuerdos que considere oportunos.

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico “REPOSICIÓN DE ACERAS Y PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN CALLE PIZARRO Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Guijarro López que cuenta con un Presupuesto Base de Licitación de 61.848,35 €. incluido IVA., y plazo máximo para su realización de tres (3) meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Presidencia. Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la inclusión de las actuaciones proyectadas en el **Plan Complementario al de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para las anualidades 2018-2019.**

TERCERO.- Aprobar para la ejecución de las obras la financiación económica que corresponda a la aportación municipal.

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865



Ayuntamiento de

Águilas

CUARTO.- Declarar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

QUINTO.- Declarar innecesaria la obtención de autorización o concesión administrativa para permitir el inicio de las obras.

SEXTO.- Solicitar de la Comunidad Autónoma de la Región que delegue la contratación de las obras en este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Nombrar Director Técnico de las obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Guijarro López.

OCTAVO.- Nombrar Responsable del Contrato y Facultativo Municipal a los efectos previstos en el TRLCSP., y restante normativa que resulte de aplicación, al Arquitecto Técnico Municipal don Cristóbal Javier Cáceres Navarro.

NOVENO.- Reiterar la competencia de la Alcaldía-Presidencia como órgano de contratación en el dictado y resolución de actos propios de la tramitación del expediente.

DÉCIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación doña María del Carmen Moreno Pérez o Concejal en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente y hasta su total resolución.”

Los señores asistentes, con los votos a favor de don Tomás Consentino López, doña Isabel Fernández Martínez y doña Encarnación Navarro Guerrero; y la abstención de Juan José Asensio Alonso, don Francisco Navarro Méndez, don Isidro Carrasco Martínez y doña M^a Elía Olgoso Rubio, APROBARON la anterior propuesta.

El presente dictamen se eleva al

PLENO CORPORATIVO



Ayuntamiento de

Águilas

COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y
CONTRATACIÓN

- 3. DICTAMINAR SOBRE EL PROYECTO TÉCNICO DE “REPOSICIÓN DE ACERAS Y PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN AVDA. DEL MAR Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS”. PARA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN BASE DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LAS ANUALIDADES 2018-2019. (EXPTE.- 1180/2018).**

Por la Secretaria de la Comisión se da lectura a la Propuesta de Dictamen elaborada por el Jefe del Negociado de Contratación, el pasado 12 de abril, a saber:

“Se tramita en el Negociado de Contratación Administrativa expediente con relación a las obras epigrafiadas.

Con relación a dicho asunto, se han producido los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Se ha recibido el día 15 de febrero de 2018 escrito de 15 del mismo mes y año (número 2823 de Registro General de Entrada de Documentos) procedente de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que comunica el inicio de los trabajos para la elaboración del Plan Plurianual 2018-2019 de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales (POS 2018-2019).

Como novedad, con respecto al correspondiente a la anualidad 2017 resulta que con cargo a los remanentes que se pudieran producir debido a la anulación, renuncia o bajas obtenidas consecuencia de los procesos licitatorios de las obras incluidas en el Plan, se podrá solicitar nuevas actuaciones definitivas como Planes Complementarios, a cuyo efecto junto con la solicitud correspondiente al Plan Base, se podrá presentar la documentación necesaria para elaborar un Plan Complementario que se nutra de los remanentes que pudieran producirse, en cuyo caso la financiación por parte de la Comunidad Autónoma quedará limitada a la cuantía correspondiente a la de los remanentes que se hayan generado en cada municipio.

Al tiempo que se dictan instrucciones precisas para cumplimentar los documentos exigidos en orden a llevar a cabo la tramitación de las correspondientes actuaciones a incluir en ambos Planes, con otorgamiento de plazo para la presentación a través de la Plataforma de Tramitación Telemática, mediante el Registro Telemático único de la CARM de las solicitudes hasta el día 30 de abril de 2018.

SEGUNDO: En lo que respecta a las cantidades que inicialmente corresponden al Ayuntamiento de Águilas en atención a los criterios de distribución aprobados por el Consejo Regional de Cooperación Local en sesión de 9 de febrero de 2018, más la que se adiciona caso de acreditarse el desarrollo de un proceso de participación ciudadana en la elección de los proyectos y que se establece en la cantidad fija de 1.463,00 €, así como la aportación municipal mínima (cifrado en el 5 por 100 sobre el total de cada uno de los proyectos a ejecutar), resultan ser las siguientes; con la significación expresa de que la falta de acreditación del desarrollo de la referida participación ciudadana dará lugar a la minoración de la subvención inicialmente concedida en la parte correspondiente a este criterio, es decir, en

Ayuntamiento de Águilas



1.463,00 €.:

PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2018-2019	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN MÍNIMA AYUNTAMIENTO
488.952,00 €.	464.504,00 €.	24.448,00 €.

TERCERO: Por la Alcaldía se ha solicitado del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Guijarro López la redacción de los necesarios Proyectos, entre los que se encuentra el denominado “REPOSICIÓN DE ACERAS Y PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN AVENIDA DEL MAR Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS”, de cuyo contenido resultan las siguientes condiciones fundamentales:

Objeto: La reconstrucción de aceras, ampliando su anchura y pavimentándolas con aglomerado asfáltico en las siguientes vías públicas:

- *Avenida del Mar (entre calle Zaragoza y paseo de los Rosales)*
- *Calle Alameda (entre Avenida del Mar y Rambla del Charco)*
- *Calle Acanto (entre Avenida del Mar y Rambla del Charco)*

Presupuesto Base de Licitación: 152.104,56 €, incluido IVA.

Plazo de Ejecución: Cinco (5) meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

A los citados Antecedentes les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- ✓ *La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas Comunitarias del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017).*
- ✓ *La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).*



Ayuntamiento de

Águilas

- ✓ *El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga al citado TRLCSP.*
- ✓ *El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- ✓ *La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).*
- ✓ *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- ✓ *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).*
- ✓ *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*
- ✓ *Resto de normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.*

Considerando preceptiva la emisión de Dictamen por parte de esta Comisión Informativa, por aplicación del artículo 82.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de Águilas (publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 253, de 30 de octubre de 2004.- Última modificación publicada en dicho diario oficial número 233, de 8 de octubre de 2015), al resultar precisa la aprobación del Proyecto Técnico en Pleno Corporativo.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 2015/1379, de 19 de junio de 2015 sobre trámites de impulso de los expedientes administrativos se eleva a la Comisión Municipal Informativa de Infraestructuras y Contratación la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

Para posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que adopte los acuerdos que considere oportunos.

PRIMERO.- *Aprobar el Proyecto Técnico “REPOSICIÓN DE ACERAS Y PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN AVENIDA DEL MAR Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Guijarro López que cuenta con un Presupuesto Base de Licitación de 152.104,56 €. incluido IVA., y plazo máximo para su realización de cinco (5) meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.*

SEGUNDO.- *Solicitar de la Consejería de Presidencia. Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la inclusión de las actuaciones proyectadas en el Plan Base de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para las anualidades 2018-2019.*

TERCERO.- *Aprobar para la ejecución de las obras la financiación económica que corresponda a la aportación municipal.*

CUARTO.- *Declarar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.*

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865



Ayuntamiento de

Águilas

QUINTO.- Declarar innecesaria la obtención de autorización o concesión administrativa para permitir el inicio de las obras.

SEXTO.- Solicitar de la Comunidad Autónoma de la Región que delegue la contratación de las obras en este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Nombrar Director Técnico de las obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Guijarro López.

OCTAVO.- Nombrar Responsable del Contrato y Facultativo Municipal a los efectos previstos en el TRLCSP., y restante normativa que resulte de aplicación, al Arquitecto Técnico Municipal don Cristóbal Javier Cáceres Navarro.

NOVENO.- Reiterar la competencia de la Alcaldía-Presidencia como órgano de contratación en el dictado y resolución de actos propios de la tramitación del expediente.

DÉCIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación doña María del Carmen Moreno Pérez o Concejal en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente y hasta su total resolución.”

Los señores asistentes, con los votos a favor de don Tomás Consentino López, doña Isabel Fernández Martínez y doña Encarnación Navarro Guerrero; y la abstención de Juan José Asensio Alonso, don Francisco Navarro Méndez, don Isidro Carrasco Martínez y doña M^a Elía Olgoso Rubio, APROBARON la anterior propuesta.

El presente dictamen se eleva al

PLENO CORPORATIVO

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865



Ayuntamiento de

Águilas

COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y
CONTRATACIÓN

- 4. DICTAMINAR SOBRE EL PROYECTO TÉCNICO DE “PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN CALLE FEDERICO CHUECA Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS”. PARA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN BASE DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LAS ANUALIDADES 2018-2019. (EXPTÉ.- 1180/2018).**

Por la Secretaria de la Comisión se da lectura a la Propuesta de Dictamen elaborada por el Jefe del Negociado de Contratación, el pasado 12 de abril, a saber:

“Se tramita en el Negociado de Contratación Administrativa expediente con relación a las obras epigrafiadas.

Con relación a dicho asunto, se han producido los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Se ha recibido el día 15 de febrero de 2018 escrito de 15 del mismo mes y año (número 2823 de Registro General de Entrada de Documentos) procedente de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que comunica el inicio de los trabajos para la elaboración del Plan Plurianual 2018-2019 de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales (POS 2018-2019).

Como novedad, con respecto al correspondiente a la anualidad 2017 resulta que con cargo a los remanentes que se pudieran producir debido a la anulación, renuncia o bajas obtenidas consecuencia de los procesos licitatorios de las obras incluidas en el Plan, se podrá solicitar nuevas actuaciones definitivas como Planes Complementarios, a cuyo efecto junto con la solicitud correspondiente al Plan Base, se podrá presentar la documentación necesaria para elaborar un Plan Complementario que se nutra de los remanentes que pudieran producirse, en cuyo caso la financiación por parte de la Comunidad Autónoma quedará limitada a la cuantía correspondiente a la de los remanentes que se hayan generado en cada municipio.

Al tiempo que se dictan instrucciones precisas para cumplimentar los documentos exigidos en orden a llevar a cabo la tramitación de las correspondientes actuaciones a incluir en ambos Planes, con otorgamiento de plazo para la presentación a través de la Plataforma de Tramitación Telemática, mediante el Registro Telemático único de la CARM de las solicitudes hasta el día 30 de abril de 2018.

SEGUNDO: En lo que respecta a las cantidades que inicialmente corresponden al Ayuntamiento de Águilas en atención a los criterios de distribución aprobados por el Consejo Regional de Cooperación Local en sesión de 9 de febrero de 2018, más la que se adiciona caso de acreditarse el desarrollo de un proceso de participación ciudadana en la elección de los proyectos y que se establece en la cantidad fija de 1.463,00 €, así como la aportación municipal mínima (cifrado en el 5 por 100 sobre el total de cada uno de los proyectos a ejecutar), resultan ser las siguientes; con la significación expresa de que la falta de acreditación del desarrollo de la referida participación ciudadana dará lugar a la minoración de la subvención inicialmente concedida en la parte correspondiente a este criterio, es decir, en

Ayuntamiento de Águilas



1.463,00 €.:

PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2018-2019	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN MÍNIMA AYUNTAMIENTO
488.952,00 €.	464.504,00 €.	24.448,00 €.

TERCERO: Por la Alcaldía se ha solicitado del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Guijarro López la redacción de los necesarios Proyectos, entre los que se encuentra el denominado “PAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN CALLE FEDERICO CHUECA Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS”, de cuyo contenido resultan las siguientes condiciones fundamentales:

Objeto: La pavimentación con aglomerado asfáltico en caliente, la pintura de marcas viales y la renovación de la señalización vertical en las siguientes vías públicas:

- *Calle Federico Chueca (entre calle Iberia y prolongación calle Muñoz Calero)*
- *Calle José María Pereda (entre calle Iberia y prolongación calle Muñoz Calero)*
- *Calle Joaquín Sorolla (entre calle Iberia y prolongación calle Muñoz Calero)*
- *Calle Méndez Núñez (entre calle Iberia y prolongación calle Muñoz Calero)*
- *Calle Manuel de Falla (entre calle Iberia y prolongación calle Muñoz Calero)*
- *Calle Isaac Albéniz (entre calle Iberia y prolongación calle Muñoz Calero)*
- *Calle José Zorrilla (entre calle Iberia y prolongación calle Muñoz Calero)*
- *Calle Juan Antonio Dimas (entre calle Iberia y prolongación Muñoz Calero)*

Presupuesto Base de Licitación: 60.592,19 €, incluido IVA.

Plazo de Ejecución: Dos (2) meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

A los citados Antecedentes les resultan de aplicación los siguientes



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- ✓ *La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas Comunitarias del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017).*
- ✓ *La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).*
- ✓ *El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga al citado TRLCSP.*
- ✓ *El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- ✓ *La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).*
- ✓ *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- ✓ *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).*
- ✓ *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*
- ✓ *Resto de normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.*

Considerando preceptiva la emisión de Dictamen por parte de esta Comisión Informativa, por aplicación del artículo 82.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de Águilas (publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 253, de 30 de octubre de 2004.- Última modificación publicada en dicho diario oficial número 233, de 8 de octubre de 2015), al resultar precisa la aprobación del Proyecto Técnico en Pleno Corporativo.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 2015/1379, de 19 de junio de 2015 sobre trámites de impulso de los expedientes administrativos se eleva a la Comisión Municipal Informativa de Infraestructuras y Contratación la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

Para posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que adopte los acuerdos que considere oportunos.

PRIMERO.- *Aprobar el Proyecto Técnico “PAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN CALLE FEDERICO CHUECA Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Guijarro López que cuenta con un Presupuesto Base de Licitación de 60.592,19 €. incluido IVA., y plazo máximo para su realización de dos (2) meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.*



Ayuntamiento de
Águilas

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Presidencia. Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la inclusión de las actuaciones proyectadas en el Plan Base de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para las anualidades 2018-2019.

TERCERO.- Aprobar para la ejecución de las obras la financiación económica que corresponda a la aportación municipal.

CUARTO.- Declarar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

QUINTO.- Declarar innecesaria la obtención de autorización o concesión administrativa para permitir el inicio de las obras.

SEXTO.- Solicitar de la Comunidad Autónoma de la Región que delegue la contratación de las obras en este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Nombrar Director Técnico de las obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Guijarro López.

OCTAVO.- Nombrar Responsable del Contrato y Facultativo Municipal a los efectos previstos en el TRLCSP., y restante normativa que resulte de aplicación, al Arquitecto Técnico Municipal don Cristóbal Javier Cáceres Navarro.

NOVENO.- Reiterar la competencia de la Alcaldía-Presidencia como órgano de contratación en el dictado y resolución de actos propios de la tramitación del expediente.

DÉCIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación doña María del Carmen Moreno Pérez o Concejales en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente y hasta su total resolución.”

Los señores asistentes, con los votos a favor de don Tomás Consentino López, doña Isabel Fernández Martínez y doña Encarnación Navarro Guerrero; y la abstención de Juan José Asensio Alonso, don Francisco Navarro Méndez, don Isidro Carrasco Martínez y doña M^a Elía Olgoso Rubio, APROBARON la anterior propuesta.

El presente dictamen se eleva al

PLENO CORPORATIVO



Ayuntamiento de

Águilas

COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y
CONTRATACIÓN

5. **DICTAMINAR SOBRE EL PROYECTO TÉCNICO DE “REPOSICIÓN DE ACERAS EN CALLE FEDERICO CHUECA Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS”. PARA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN BASE DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LAS ANUALIDADES 2018-2019. (EXPTE.- 1180/2018).**

La Secretaria de la Comisión da lectura a la Propuesta de Dictamen elaborada por el Jefe del Negociado de Contratación el pasado 12 de abril, a saber:

“Se tramita en el Negociado de Contratación Administrativa expediente con relación a las obras epigrafiadas.

Con relación a dicho asunto, se han producido los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO:** Se ha recibido el día 15 de febrero de 2018 escrito de 15 del mismo mes y año (número 2823 de Registro General de Entrada de Documentos) procedente de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que comunica el inicio de los trabajos para la elaboración del **Plan Plurianual 2018-2019 de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales (POS 2018-2019).

Como novedad, con respecto al correspondiente a la anualidad 2017 resulta que con cargo a los remanentes que se pudieran producir debido a la anulación, renuncia o bajas obtenidas consecuencia de los procesos licitatorios de las obras incluidas en el Plan, se podrá solicitar nuevas actuaciones definitivas como Planes Complementarios, a cuyo efecto junto con la solicitud correspondiente al Plan Base, se podrá presentar la documentación necesaria para elaborar un Plan Complementario que se nutra de los remanentes que pudieran producirse, en cuyo caso la financiación por parte de la Comunidad Autónoma quedará limitada a la cuantía correspondiente a la de los remanentes que se hayan generado en cada municipio.

Al tiempo que se dictan instrucciones precisas para cumplimentar los documentos exigidos en orden a llevar a cabo la tramitación de las correspondientes actuaciones a incluir en ambos Planes, con otorgamiento de plazo para la presentación a través de la Plataforma de Tramitación Telemática, mediante el Registro Telemático único de la CARM de las solicitudes hasta el día 30 de abril de 2018.

***SEGUNDO:** En lo que respecta a las cantidades que inicialmente corresponden al Ayuntamiento de Águilas en atención a los criterios de distribución aprobados por el Consejo Regional de Cooperación Local en sesión de 9 de febrero de 2018, más la que se adiciona caso de acreditarse el desarrollo de un proceso de participación ciudadana en la elección de los proyectos y que se establece en la cantidad fija de 1.463,00 €, así como la aportación municipal mínima (cifrado en el 5 por 100 sobre el total de cada uno de los proyectos a ejecutar), resultan ser las siguientes; con la significación expresa de que la falta de acreditación del desarrollo de la referida participación ciudadana dará lugar a la minoración de la subvención inicialmente concedida en la parte correspondiente a este criterio, es decir, en 1.463,00 €.*

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865



PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2018-2019	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN MÍNIMA AYUNTAMIENTO
488.952,00 €.	464.504,00 €.	24.448,00 €.

***TERCERO:** Por la Alcaldía se ha solicitado del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Guijarro López la redacción de los necesarios Proyectos, entre los que se encuentra el denominado “REPOSICIÓN DE ACERAS EN CALLE FEDERICO CHUECA Y OTRAS DE ÁGUILAS”, de cuyo contenido resultan las siguientes condiciones fundamentales:*

***Objeto:** La reconstrucción de aceras, ampliando su anchura y pavimentándolas con adoquín prefabricado de hormigón, y con la instalación de canalizaciones para cableados y el traslado de los báculos en las siguientes vías públicas:*

- *Federico Chueca (entre calle Iberia y prolongación calle Muñoz Calero)*
- *José María Pereda (entre calle Iberia y prolongación calle Muñoz Calero)*
- *Calle Joaquín Sorolla (entre calle Iberia y prolongación calle Muñoz Calero)*
- *Calle Méndez Núñez (entre calle Iberia y prolongación calle Muñoz Calero)*
- *Calle Manuel de Falla (entre calle Iberia y prolongación calle Muñoz Calero)*
- *Calle Isaac Albéniz (entre calle Iberia y prolongación calle Muñoz Calero)*
- *Calle José Zorrilla (entre calle Iberia y prolongación calle Muñoz Calero)*
- *Calle Juan Antonio Dimas (entre calle Iberia y prolongación calle Muñoz Calero)*
- *Calle Iberia (entre calle Federico Chueca y calle Antonio Dimas, acera norte)*
- *Prolongación calle Muñoz Calero (entre calle Federico Chueca y calle Antonio Dimas, acera sur).*

Presupuesto Base de Licitación: 289.642,64 €, incluido IVA.

Plazo de Ejecución: Cinco (5) meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.



A los citados Antecedentes les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- ✓ La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas Comunitarias del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017).
- ✓ La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).
- ✓ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga al citado TRLCSP.
- ✓ El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- ✓ La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- ✓ Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- ✓ La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- ✓ Resto de normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Considerando preceptiva la emisión de Dictamen por parte de esta Comisión Informativa, por aplicación del artículo 82.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de Águilas (publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 253, de 30 de octubre de 2004.- Última modificación publicada en dicho diario oficial número 233, de 8 de octubre de 2015), al resultar precisa la aprobación del Proyecto Técnico en Pleno Corporativo.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 2015/1379, de 19 de junio de 2015 sobre trámites de impulso de los expedientes administrativos se eleva a la Comisión Municipal Informativa de Infraestructuras y Contratación la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

Para posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que adopte los acuerdos que considere oportunos.

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico “REPOSICIÓN DE ACERAS EN CALLE FEDERICO CHUECA Y OTRAS DE ÁGUILAS” redactado por el Ingeniero de Caminos,



Ayuntamiento de
Águilas

Canales y Puertos don Francisco Guijarro López que cuenta con un Presupuesto Base de Licitación de 289.642,64 €. incluido IVA., y plazo máximo para su realización de cinco (5) meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

SEGUNDO.- *Solicitar de la Consejería de Presidencia. Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la inclusión de las actuaciones proyectadas en el **Plan Base de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para las anualidades 2018-2019.***

TERCERO.- *Aprobar para la ejecución de las obras la financiación económica que corresponda a la aportación municipal.*

CUARTO.- *Declarar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.*

QUINTO.- *Declarar innecesaria la obtención de autorización o concesión administrativa para permitir el inicio de las obras.*

SEXTO.- *Solicitar de la Comunidad Autónoma de la Región que delegue la contratación de las obras en este Ayuntamiento.*

SÉPTIMO.- *Nombrar Director Técnico de las obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Guijarro López.*

OCTAVO.- *Nombrar Responsable del Contrato y Facultativo Municipal a los efectos previstos en el TRLCSP., y restante normativa que resulte de aplicación, al Arquitecto Técnico Municipal don Cristóbal Javier Cáceres Navarro.*

NOVENO.- *Reiterar la competencia de la Alcaldía-Presidencia como órgano de contratación en el dictado y resolución de actos propios de la tramitación del expediente.*

DÉCIMO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación doña María del Carmen Moreno Pérez o Concejal en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente y hasta su total resolución.”*

Los señores asistentes, con los votos a favor de don Tomás Consentino López, doña Isabel Fernández Martínez y doña Encarnación Navarro Guerrero; y la abstención de Juan José Asensio Alonso, don Francisco Navarro Méndez, don Isidro Carrasco Martínez y doña M^a Elía Olgoso Rubio, APROBARON la anterior propuesta.

El presente dictamen se eleva al

PLENO CORPORATIVO



Por el Presidente de la sesión se pone en antecedente a los asistentes del asunto que se trae para su estudio fuera del día, con el fin de someterlo a la sesión ordinaria del presente mes de abril, y que su ausencia del orden del día obedece a no contar con los preceptivos informes al tiempo de la convocatoria.

Los señores asistentes, por unanimidad, declaran la urgencia del asunto, pasándose a su estudio, debate y dictamen.

COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN

Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía Accidental sobre pago del canon del derecho de superficie constituido sobre la parcela D-1, del SUP-C7, “Las Molinetas”, del que es titular la entidad “Carlos V, Sociedad Cooperativa de Enseñanza”(Expediente 3966/2017)

Por la Secretaria de la sesión se da lectura a la propuesta de la Alcaldía Accidental de fecha 18 de abril, a saber:

“Don Benito Mateo Riera, en calidad de Presidente de la entidad “Carlos V, Sociedad Cooperativa de Enseñanza”, solicitó, el 16 de mayo de 2017, la revisión a la baja del canon que dicha Cooperativa satisface por el derecho de superficie que le fue adjudicado en la parcela D-1, de propiedad municipal, ubicada en Las Molinetas SUP-C7.

En apoyo de su petición manifiesta que se trata de una empresa de economía social, compuesta de 7 hombres y 32 mujeres; que cuentan con un trabajador de inserción laboral siendo una empresa comprometida con los más desfavorecidos. Que el Ayuntamiento podría compensar el canon por una contratación indefinida de una persona con discapacidad perteneciente al programa local SEPAP a través de Fundown. Que el Ayuntamiento “no puede dejar desaprovechar la oportunidad de incluir cláusulas sociales en un proceso de la Administración Pública.”; que en otras concesiones de explotación de centros de educación infantil el canon es de 150 euros, simbólico comparado con el de la Cooperativa satisface anualmente, 6.155,38 euros.

El 18 de octubre de 2017, la Cooperativa presenta nuevo escrito solicitando que se le ceda de algún modo una parcela contigua al colegio, modificándose el uso actual de residencial a rotacional educativo, al tiempo que se le revise el canon del derecho de superficie que poseen para “equipararlo al resto de CENTROS EDUCATIVOS Y APLICAR UN CRITERIO ÚNICO.”

Con posterioridad, el 30 de noviembre de 2017, la Cooperativa reitera la reducción del canon “hasta el saneamiento económico y financiero de la Cooperativa”, desarrollando, a lo largo de su escrito, un informe económico financiero, “tomando como base de datos para su elaboración la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Balance de Situación de la empresa desde el ejercicio 2010.”(Documentos que no acompaña al escrito.

Examinada la escritura pública de constitución del derecho de superficie otorgada el 13 de mayo de 2010, ante el notario don Miguel Ángel Freile Vieira, el precio de dicho derecho es de 418.930,76 euros, más IVA, de los cuales el 5% se pagó el 22 de enero de 2010, y el resto del canon se abonará prorrateándolo entre la duración del mismo.

Nada se dice, ni en la escritura, ni en los Pliegos que sirvieron de base a la licitación para la adjudicación del derecho de superficie, respecto a la revisión del canon.



Ayuntamiento de
Águilas

Ante la situación descrita, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, hemos de acudir a la regulación al respecto contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en su artículo 215 establece:

“Artículo 215.- Principio de riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido para el de obras en el art. 231, y de lo pactado en las cláusulas de reparto de riesgo que se incluyan en los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.”

Visto los informes emitidos por el Sr. Arquitecto Municipal Interino y por la Jefa de la Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías, con fecha ambos de 18 de abril de 2018.

A la vista de la situación económica financiera en que se encuentra la Cooperativa.

Siendo cierto que se han creado centros municipales de escuelas infantiles con posterioridad a la puesta en funcionamiento del Colegio Carlos V, que, de algún modo, han afectado al número de alumnos de esa franja de edad que acudirían al mencionado Colegio.

Por medio de la presente, elevo al Pleno Corporativo la siguiente propuesta de acuerdo,

Establecer que el canon a satisfacer anualmente durante los próximos 10 años por la entidad “Carlos V, Sociedad Cooperativa de Enseñanza”, en concepto de derecho de superficie del que es titular sobre la parcela municipal D-1, del SUP C-7, Las Molinetas, será el 50% del que actualmente viene satisfaciendo, más el IVA correspondiente; prorrateándose, anualmente, el otro 50%, de esos diez años, en el resto de años hasta cumplir la total vigencia de dicho derecho que finaliza el 4 de abril de 2080, de tal modo que el precio total del canon no se vea mermado.

No obstante, en el momento en que se constate la mejora de la situación económica financiera de la Cooperativa se volverá al actual sistema de pago, para lo cual la adjudicataria ha de aportar anualmente tanto su cuenta de pérdidas y ganancias como su balance.”

Los señores asistentes, con los votos a favor de don Tomás Consentino López, doña Isabel Fernández Martínez y doña Encarnación Navarro Guerrero; y la abstención de Juan José Asensio Alonso, don Francisco Navarro Méndez, don Isidro Carrasco Martínez y doña M^a Elía Olgoso Rubio, APROBARON la anterior propuesta.

El presente dictamen se eleva al

PLENO CORPORATIVO